



RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA TRAMO: PUERTO RICO – CONQUISTA, PRIMERO DE MAYO – PUERTO EVO MORALES; REGIONAL COBIJA – GESTION 2022" CÓDIGO N° ENDE- ANPE- 2022- 032 CUCE: 22-0514-00-1238592-1-1 (Primera Convocatoria)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

- d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*
- f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.



Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, publicado el 24 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operaciones y Sistemas Eléctricos y sus dependencias, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, mediante Comunicación Interna ENDE-CI-UTDI-6/55-22 de 24 de junio de 2022, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, la autorización del inicio de Proceso de Contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA TRAMO: PUERTO RICO – CONQUISTA, PRIMERO DE MAYO – PUERTO EVO MORALES; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2022", de acuerdo a lo establecido en el Art. 12. del RE-SABS-EPNE de ENDE (Segunda Versión).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 06 de julio de 2022 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2022-032 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA TRAMO: PUERTO RICO – CONQUISTA, PRIMERO DE MAYO – PUERTO EVO MORALES; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2022" (Primera Convocatoria); asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UTDI-7/5-22 de 11 de julio de 2022, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 19 de julio de 2022, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones habiendo participado un (4) proponentes, Pinto Montero Alberto, Durán Renfijo Yvar Rafael, Ortiz Escobar Fernando y Lizarazu Flores Jhonny.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-7/4-22 de 21 de julio de 2022, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que; en el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-032 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA TRAMO: PUERTO RICO – CONQUISTA, PRIMERO DE MAYO – PUERTO EVO MORALES; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2022", CUC: 22-0514-00-1238592-1-1 (Primera Convocatoria); verificándose la presentación de las propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	ORTIZ ESCOBAR FERNANDO	ELECTRÓNICA	359.100,00
2	DURAN RENFIJO YVAR RAFAEL	ELECTRÓNICA	300.000,00



3	LIZARAZU FLORES JHONNY	ELECTRÓNICA	306.180,00
4	PINTO MONTERO ALBERTO	ELECTRÓNICA	321.300,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-7/4-22 de 21/07/2022

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), de acuerdo a lo establecido en el Numeral 16 y 18 del Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de Selección y Adjudicación: Precio Evaluado Más Bajo.

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si en la evaluación preliminar si las propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

ORTIZ ESCOBAR FERNANDO

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en la propuesta del proponente ORTIZ ESCOBAR FERNANDO, no presenta el Formulario A-1 en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por lo que en aplicación al numeral 6.2 del Documento Base de Contratación que establece "Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación: inciso a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente DBC", la propuesta queda descalificada.

DURAN RENFIJO YVAR RAFAEL

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en la propuesta del proponente DURAN RENFIJO YVAR RAFAEL, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

LIZARAZU FLORES JHONNY

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en la propuesta del proponente LIZARAZU FLORES JHONNY, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

PINTO MONTERO ALBERTO

De acuerdo al formulario V-1, se determinó que en la propuesta del proponente PINTO MONTERO ALBERTO, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO
		pp	MAPRA (*)	fa	PA=MAPRA*fa
		(a)	(b)	(c)	(b)x(c)
1	DURAN RENFIJO YVAR RAFAEL	300.000,00	300.000,00	-	300.000,00
2	LIZARAZU FLORES JHONNY	306.180,00	306.180,00	-	306.180,00
3	PINTO MONTERO ALBERTO	321.300,00	321.300,00	-	321.300,00

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos; y aplicados los márgenes de preferencia en los casos que corresponde, de la última columna del Formulario V-2 "Precio Ajustado", se seleccionó la propuesta con el menor valor el cual corresponde al Precio Evaluado Más Bajo, según lo establecido en el punto 16. Inciso a) del DBC, siendo seleccionado el proponente DURAN RENFIJO RAFAEL con el monto ofertado de Bs.300.000,00.-

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la revisión realizada, el proponente **DURAN RENFIJO YVAR RAFAEL** además de cumplir con lo requerido en el Formulario C-1, con una oferta económica de Bs. 300.000,00 (Trescientos mil 00/100 Bolivianos), por lo tanto **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Contratación.

Consecuentemente; la Comisión de Calificación indica que; al cumplir el proponente CONSTRUCTORA CONSULTORA EMSEMCIE DURAN representado por el señor Yvar Rafael Duran Renfijo, con N.I.T. 3082587010, con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación, en aplicación del Art. 38 Parágrafo III Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA) la **ADJUDICACION** del proceso de contratación SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA TRAMO: PUERTO RICO – CONQUISTA, PRIMERO DE MAYO – PUERTO EVO MORALES; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2022, Código N° ENDE-ANPE-2022-032 con CUCE: 22-0514-00-1238592-1-1, a favor de la CONSTRUCTORA CONSULTORA EMSEMCIE DURAN con N.I.T. 3082587010 de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Bs)	PLAZO DEL SERVICIO	FORMA DE PAGO
DURAN RENFIJO YVAR RAFAEL	300.000,00	Ochenta (80) días calendario computados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.	Primer Pago: Al cincuenta por ciento (50%) de avance del monto de contrato. Segundo Pago: A la finalización del trabajo (50%) del restante del monto de contrato.

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-7/4-22 de 21/07/2022



POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación.

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-7/4-22 de 21 de julio de 2022, del proceso de contratación "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA TRAMO: PUERTO RICO – CONQUISTA, PRIMERO DE MAYO – PUERTO EVO MORALES; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2022", N° ENDE-ANPE-2022-032, CUCE: 22-0514-00-1238592-1-1 (Primera Convocatoria).

- II. **ADJUDICA** el proceso de contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA TRAMO: PUERTO RICO – CONQUISTA, PRIMERO DE MAYO – PUERTO EVO MORALES; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2022", N° ENDE-ANPE-2022-032, CUCE: 22-0514-00-1238592-1-1 (Primera Convocatoria), a favor de la CONSTRUCTORA CONSULTORA EMSEMCIÉ DURAN representado por el señor Yvar Rafael Duran Renfijo, con N.I.T. 3082587010, por un monto total adjudicado de **Bs300.000,00 (Trescientos mil 00/100 Bolivianos)**, por el plazo de ochenta 80 días calendarios, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 29 de julio de 2022


Ing. Edgar Hernández Herrera
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

